

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL

REGISTRO ENTRADA

F.º 176 N.º 186

TERUEL DE 7 DE 1927

5001626/104
954



Excelente Sr.

Consecuente a la muy res-
petable comunicacion de
V. G. número 4117 negocia-
do 2.º, fecha 27 de Julio ul-
timo, tengo el honor de po-
ner en su conocimiento que
con esta misma fecha se
manifiesta al Jefe de
este Ayuntamiento en su
Capital D. Luis Gomez
Izquierdo, para que haya
efectiva en su gobierno
civil la multa de vein-
ticinco pesetas impuesta
por no remitir en tiempo

oportuno a la Caja
de Recluta de Suel
numero 34 triplicado
justificación de los mozos
nacidos en el año 1918.

Ahora bien, con todo res-
peto y consideración debi-
da me permito replicar
de V. E., si a bien lo tiene
la condonación de la
referida multa ya que
el servicio de que se tra-
ta se reclamó en 28 de
Junio ultimo, y quedó
cumplimentado el 2
de Julio ultimo segun
se justifica con certifi-
cación que adjunto se
acompaña

2
grande a N. E., muchos
años

Franchon 3 de agosto 1934

año de la Victoria

El Alcalde Ep^o

José Mateo

Excmo Sr Gobernador Civil de esta Provincia
de Teruel

Ms. 20

nº 4298

El Alcalde de Tronchón me manifiesta, en escrito de 3 de los corrientes, que ordena el pago en este Gobierno de la multa de 25 ptas. que se le impuso por incumplimiento de servicio de alistamiento, y a la vez me remite certificado que le adjunto en justificación de haber cumplimentado el servicio el día 2 de Julio, por lo que pide la condonación que, desde luego, someto, al acuerdo de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años

Teruel 8 de Agosto de 1939
AÑO DE LA VICTORIA

El Gobernador civil

Sr. Jefe de la Caja de Recluta de Teruel, nº 34 en
ALCAÑIZ.-





Excmo Señor:

CAJA DE RECLUTA N.º 34

TERUEL

Núm. 482

En contestación a su superior oficio nº 4283-Negociado 2º de 8 del actual referente a la multa impuesta por incumplimiento de servicio de alistamiento del reemplazo 1939 al Ayuntamiento de Tronchón, tengo el honor de poner en su superior conocimiento que según oficio sin número de 1º de Julio del año actual de la referida autoridad me comunicaba que por correo de aquella fecha y en rollo separado enviaba a esta Caja triplicadas filiaciones de los mozos del mismo, las cuales hasta la fecha no han tenido entrada en esta Unidad. En tres del actual en oficio también sin número de dicha Autoridad me manifiesta el haberle sido impuesta por su Autoridad una multa de 25 pesetas

por incumplimiento de un servicio y al mismo tiempo me comunica haberlo cumplimentado el día 2 del proximo pasado Julio.

En el certificado que V.E. me acompaña se hace constar que registrado al nº 50 y con fecha 2 de Julio se remiten las triplicadas filiaciones. Discrepan las fechas del primer Oficio de remisión con el segundo y el certificado y aun cuando sea cierto cuanto manifiesta el Ayuntamiento sin embargo no se han recibido hasta la fecha las mencionadas filiaciones las cuales se han reiterado en 5 del actual.

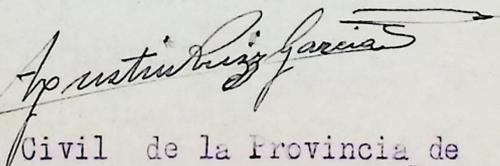
En cuanto a la condonación de la multa que somete a mi consideración, el Capitan Jefe Accidental que suscribe estima, debe ser V.E. quien con su mayor elevado criterio, debe resolver lo que crea conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años

Alcañiz 11 de Agosto del 1939

Año de la Victoria

El Capitán Jefe Accidental.



Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Teruel